Ciudad de México, a 17 de marzo de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00346/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio DGSCYPC/DPC/477/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, signado por el Lic. Fernando Corzo Osorio, Director de Protección Civil en la Alcaldía de Cuauhtémoc, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOSA/CSP/1423/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0001351 2
FECHA: 19/3/20
HORA: 12:10
RECIBIÓ: Cony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 2904/2213
Lic. Fernando Corzo Osorio, Director de Protección Civil en la Alcaldía de Cuauhtémoc.

LPML

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1 3 MAR. 2020

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBE: Isabel RECIBIDO HORA: 13:30

346

Cuauhtémoc.

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO"
Ciudad de México, a 13 de marzo de 2020
DGSCYPC/DPC/477/2020
Asunto: Respuesta al oficio
SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000129.4/2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Fernando de Alva Ixtlixochitl 185, piso 3, Tránsito, Cuauhtémoc
P R E S E N T E

Por este medio, y en respuesta a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000129.4/2020 de 04 de marzo del 2020, en el que solicita se valide la información correspondiente a la alcaldía Cuauhtémoc para atender el punto de acuerdo en el que se exhorta a las 16 alcaldías para que en colaboración con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la Secretaría de Desarrollo Económico, elaboren de manera coordinada los programas internos de protección civil de los 329 mercados públicos de la Ciudad de México, al respecto le informo que con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México el pasado seis de agosto de dos mil diecinueve, esta Dirección a mi cargo se encuentra trabajando con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México para conformar y registrar los programas internos a través del tercer acreditado institucional que en su momento sea nombrado para este Órgano Político Administrativo; lo anterior de conformidad con lo dispuesto el capítulo VI del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, atendiendo particularmente a lo contemplado por los artículos 201 y 202, los cuales se transcriben a continuación:

> **Artículo 201**. Las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, podrán contar con Terceros Acreditados Institucionales cuyo registro y autorización estará vinculada únicamente a aquella dependencia, órganos desconcentrados y organismos

descentralizados que los propongan, sin que puedan elaborar Programas Internos y Programas Especiales para establecimientos.

Artículo 202. Para obtener el registro y autorización correspondiente las personas aspirantes a obtener el registro y autorización como Tercero Acreditado Institucional deberán:
I. Presentar solicitud por escrito, avalada por la persona titular de la dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México o de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México donde ésta persona proporciona sus servicios;
II. Copia de identificación oficial;
III. Copia de cédula profesional; y
IV. Acreditar el curso a que, para el efecto, instrumente la Secretaría en coordinación con la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.

No omito hacer de su conocimiento que la Lic. Libier Renee Sanabria Ramírez, Subdirectora Operativa de Protección Civil, acreditó el curso a que se refiere la fracción IV del artículo 202 antes citado, por lo que se encuentra realizando los trámites pertinentes ante la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil con la finalidad de obtener el registro como tercera acreditada institucional.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO CORZO OSORIO
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

c.c.p. **Lic. Mónica Zerecero Silva. - Secretaria Particular del Alcalde. Volante 886/10-03-2020.**
Lic. Paola Aceves Sandoval. Directora General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.